

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

SANTA ROSA, 08 MAR 2024



VISTO:

El Expediente N° 12254/17 caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACIÓN - SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL. S/ EVALUACIÓN DE LA CARRERA DE NIVEL SUPERIOR "TECNICATURA SUPERIOR EN BROMATOLOGÍA"- INSTITUTO TECNOLÓGICO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE SANTA ROSA"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 1308/17 de este Ministerio se aprobó la carrera "*Tecnicatura Superior en Bromatología*" y autorizó su implementación en el Instituto Tecnológico de Educación Superior de Santa Rosa;

Que a fojas 139/140 la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional considera pertinente, por un lado, la creación de DOS (2) Extensiones Aúlicas dependientes del Instituto Tecnológico de Educación Superior de Santa Rosa, en las localidades de Toay y General San Martín, informando además que se encuentran dadas las condiciones, tanto materiales como técnicas, como así también los recursos humanos necesarios para su funcionamiento, y por el otro, implementar la carrera "*Tecnicatura Superior en Bromatología*", por el período de UNA (1) cohorte a partir del Ciclo Lectivo 2024;

Que las extensiones aúlicas a crearse para el dictado de la "*Tecnicatura Superior en Bromatología*", se implementarán en las instalaciones del Instituto Superior de Formación Docente "*José Manuel Estrada*" en la localidad de General San Martín y en las instalaciones del Colegio Secundario "*Claro en el Monte*" de la localidad de Toay;

Que la implementación de dicha carrera contribuye al fortalecimiento en la oferta formativa global de la Educación Técnico Profesional del Nivel Superior en el Sistema Educativo Provincial, favoreciendo la articulación con itinerarios formativos de otros niveles;

Que a fojas 141/144 la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional deja constancia que existen las horas cátedras necesarias para la implementación por UNA (1) cohorte de la "*Tecnicatura Superior en Bromatología*", en las extensiones aúlicas a crearse en las localidades anteriormente mencionadas;

Que a fojas 145 el Instituto Tecnológico de Educación Superior de Santa Rosa toma conocimiento del informe técnico anteriormente mencionado y manifiesta su conformidad para la implementación de la carrera de referencia;

Que los artículos 109 y 132, incisos c) y e) de la Ley de Educación Provincial N° 2511 facultan a este Ministerio a aprobar los Planes de Estudios y su implementación en el Sistema Educativo Provincial;

Que han tomado intervención la Dirección General de Personal Docente y

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación



//2.-

la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que es procedente dictar la medida legal pertinente;

POR ELLO:

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Créanse DOS (2) Extensiones Áulicas en las localidades de Toay y de General San Martín, dependientes del Instituto Tecnológico de Educación Superior de Santa Rosa.-

Artículo 2°.- Impléntase la carrera "Tecnicatura Superior en Bromatología", con modalidad presencial, en los mismos términos fijados en la Resolución N° 1308/17 de este Ministerio, a partir del Ciclo Lectivo 2024 por UNA (1) cohorte, en las Extensiones Áulicas creadas en el artículo precedente.-

Artículo 3°.- Establécese que los/as alumnos/as que cumplimenten el Plan de Estudios aprobado se harán acreedores del título de "Técnico Superior en Bromatología", en los mismos términos que fija la Resolución N° 1308/17 de este Ministerio.-

Artículo 4°.- Facúltase a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional de este Ministerio, a realizar todos los controles necesarios con el fin de garantizar la calidad educativa de la carrera implementada por el artículo 2° de la presente Resolución.-

Artículo 5°.- Encomiéndase a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional de este Ministerio, la remisión de la documentación pertinente al Departamento de Títulos a los efectos de que tramite la Validez Nacional del título de "Técnico Superior en Bromatología", conforme lo establecido por las Leyes N° 26.206 y N° 26.058 y sus normativas derivadas vigentes.-

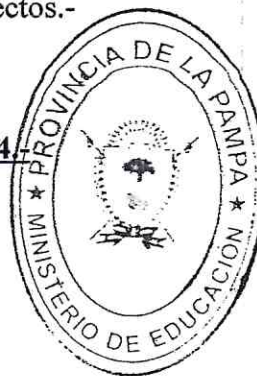
Artículo 6°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese, pase a las Subsecretarías de Educación y de Educación Técnico Profesional, a las Direcciones Generales de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión, de Educación Secundaria, de Educación Superior y de Personal Docente, al Tribunal de Clasificación de Educación Secundaria y Superior, al Departamento de Títulos, al Consejo Consultivo Provincial y notifíquese a las autoridades del Instituto Tecnológico de Educación Superior de la ciudad de Santa Rosa, a sus efectos.-

RESOLUCIÓN N°

0276

/24

DSB/egb/mnk



Prof. Marcela C. FEUERSCHWENGER
MINISTRA DE EDUCACIÓN